|  |  |
| --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)****Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 10 alDocumento 24-S** |
|  | **2 de mayo de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| propuesta de modificación de la resolución 79 sobrela función de las telecomunicaciones/tecnologíasde la información y la comunicación en la GESTIÓNY lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
|  |
|  |
| Área prioritaria:–Resoluciones y RecomendacionesResumen:Los Estados Miembros de la CITEL proponen modificaciones a la Resolución 79 de la CMDT, teniendo en cuenta la necesidad de racionalizar las Resoluciones contemplada en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.Resultados previstos:Se invita a la CMDT-22 a examinar y aprobar la propuesta que figura en este documento.Referencias:Resolución 79 de la CMDT |

**MOD** IAP/24A10/1

RESOLUCIÓN 79 (Rev. Kigali, 2022)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación
de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías
de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre conformidad e interoperabilidad (C+I);

*b)* la Resolución 188 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*c)* la Resolución 96 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre los estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*d)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC;

*e)* la Resolución 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre la prestación de protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC;

*f)* la Resolución 76 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre estudios relacionados con las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;

*g)* la Resolución 47 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de C+I de sistemas fabricados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, y en particular la asistencia a los países en desarrollo para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos falsificados,

reconociendo

*a)* el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que repercute negativamente en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual (DPI) y de la reputación, las interrupciones en las redes, la deficiente calidad de servicio (QoS), el robo de datos y los potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como el impacto ambiental de los residuos electrónicos;

*b)* que la falsificación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC constituye un problema cada vez mayor en todo el mundo y afecta negativamente a una gran parte de interesados en el campo de las TIC (proveedores, gobiernos, operadores y consumidores);

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden contener niveles inaceptables de sustancias peligrosas, que constituyen una amenaza para los consumidores y el medio ambiente;

*d)* que la falsificación de estos dispositivos representa un reto complejo y aumenta los riesgos de interrupción de la red y las dificultades de interoperabilidad que reducen la calidad de los servicios de telecomunicaciones/TIC;

*e)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados explícitamente infringen marcas registradas, copian diseños hardware o software, o infringen los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringen normas técnicas nacionales o internacionales, requisitos reglamentarios o procesos de conformidad, acuerdos de concesión de licencias de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

*f)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados (es decir, en los que se han aplicado cambios no autorizados) son dispositivos cuyos componentes, soportes físicos, identificadores únicos o subcomponentes protegidos por DPI o marca registrada han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

*g)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados, especialmente aquéllos que replican un identificador único legítimo, pueden mermar la eficacia de las soluciones adoptadas por los países al lidiar con la falsificación;

*d)* que la UIT y otras partes interesadas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la coordinación entre las partes a fin de estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y los mecanismos para limitar su utilización, e identificar las maneras de lidiar con ellos a nivel regional e internacional;

*h)* los trabajos actuales de la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en tanto que experto principal en el estudio de la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, así como los trabajos y estudios conexos, en particular de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 continúe desarrollando actividades de la UIT para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos y buscar formas de limitar su expansión;

2 ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a disipar sus inquietudes con respecto a los dispositivos falsificados y los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados, mediante el intercambio de información en los planos regional o mundial;

3 continúe la labor en colaboración con las partes interesadas (tales como la Organización Mundial del comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)), comprendidas las instituciones académicas y las organizaciones pertinentes, a fin de coordinar las actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos mediante comisiones de estudio, grupos temáticos y otros grupos relacionados;

4 organice seminarios y talleres para concienciar de los riesgos que suponen los dispositivos falsificados y manipulados para la salud y el medio ambiente, y buscar formas de limitarlos, especialmente en los países en desarrollo, que están más expuestos a los peligros que entrañan los dispositivos falsificados;

5 continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que asisten a estos talleres y seminarios mediante la concesión de becas y la participación a distancia;

6 trabaje en estrecha colaboración con todas las partes interesadas, como la OMC, la OMPI, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, entre otras cosas mediante la aplicación de restricciones al comercio, la exportación y la circulación de tales dispositivos de telecomunicaciones/TIC a nivel internacional;

7 presente informes anuales sobre la aplicación de la presente Resolución,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que en el marco de su mandato, según proceda, y en colaboración con las Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes

1 preparen y redacten un documento con ejemplos de prácticas óptimas para limitar la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y que éste se distribuya a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 prepare directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y establecer métodos para concienciar a las personas de la necesidad de restringir el comercio de dichos dispositivos, así como a determinar la mejor forma de limitarlos, teniendo en cuenta los estudios en curso realizados por la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T;

3 estudie la repercusión que tiene el transporte de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados a los países en desarrollo;

4 continúe estudiando maneras seguras de desechar los residuos electrónicos de los dispositivos falsificados que circulan en el mundo hoy en día;

5 cooperen con las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes, en particular la Comisión de Estudio 11, en su calidad de Comisiones de Estudio Rectoras en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a adoptar las medidas necesarias para combatir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y revisar sus normativas;

2 a cooperar entre ellos e intercambiar conocimientos técnicos en este ámbito;

3 a incorporar a sus estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC políticas para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos;

4 concienciar a los consumidores con respecto de los impactos negativos de la falsificación y manipulación de dispositivos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)